

Cumplimiento de las obligaciones fiscales sobre precios de transferencia en Chile: Información para contribuyentes

El 28 de junio de 2024 es el plazo fatal para que los contribuyentes que durante el año 2023 hayan realizado operaciones entre empresas vinculadas cumplan con sus obligaciones fiscales sobre precios de transferencia.

De acuerdo con las disposiciones del Servicio de Impuestos Internos (SII), la presentación de la declaración jurada anual sobre precios de transferencia es obligatoria para las siguientes categorías de contribuyentes:

A. Empresas clasificadas en los segmentos de Medianas Empresas o Grandes Empresas que durante el año 2023 hayan realizado operaciones con empresas vinculadas ubicadas en el extranjero.

B. Empresas que no pertenecen a los segmentos mencionados en el punto A., precedente, y que durante el año 2023 hayan realizado operaciones con partes vinculadas ubicadas en el extranjero, incluyendo aquellas operaciones realizadas con personas domiciliadas, residentes, establecidas o constituidas en un país, territorio o jurisdicción a los que se refiere el art. 41 H de la Ley sobre Impuesto a la Renta, siempre que dichas operaciones en su conjunto superen los \$ 500.000.000 CLP.

En nos especializamos en el asesoramiento y acompañamiento a contribuyentes en el cumplimiento de la normativa de precios de transferencia en Chile. Brindamos una asesoría integral para que usted cumpla de forma correcta con sus obligaciones tributarias relacionadas con precios de transferencia, lo que incluye:

- Elaboración y presentación de la declaración jurada anual sobre Precios de Transferencia (Formulario 1907).
- Preparación del Reporte País por País (Formulario 1937).
- Confeción del Archivo Local (Formulario 1951) y Archivo Maestro (Formulario 1950)
- Asesoría en la elaboración de la documentación de soporte (informes de precios de transferencia).
- Identificación y análisis de los riesgos fiscales presentes en las operaciones transfronterizas

Es importante destacar que el incumplimiento de las obligaciones fiscales sobre precios de transferencia puede acarrear multas significativas para los contribuyentes. La multa fiscal por la no presentación de cada una de las

declaraciones juradas fluctúa entre 10 y 50 UTA (\$7.853.160 - \$39.265.800 CLP), pudiendo llegar hasta el 15% del capital propio o el 5% del capital efectivo del contribuyente.

Área de Precios de Transferencia de ECIJA OTERO

amoreno@ecija.com

jinunez@ecija.com